

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### **23358** SALA DE LO SOCIAL

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los autos n.º 344/13, sobre impugnación de convenio seguidos a instancia de Sindicato de Trabajadores de Seguridad de Madrid y otros contra Aproser y otros, se ha acordado por Diligencia de Ordenación de fecha 10 de junio de 2014 lo siguiente:

Acuerdo: Tener por impugnado el recurso. Dar traslado de los mismos a las demás partes para sus alegaciones en el término de cinco días, si así les conviene. El escrito de alegaciones deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio a tenor de lo dispuesto en el art. 211.1 de la L.R.J.S. Transcurrido el plazo de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AMPES, en ignorado domicilio se inserta la presente en el Boletín Oficial del Estado, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán conforme a lo prevenido en el art. 59 de la LRJS.

Madrid, 18 de junio de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140033630-1